

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

267 *ALSEMUR RENOVABLES, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GLOBAL CELTIGAR, S.L.U.
GLOBAL DONIGER, S.L.U.
GLOBAL FELUCIA, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDL 5/2023"), se hace público que, en fecha 24 de enero de 2025, el socio único (el "Socio Único") de las sociedades Alsemur Renovables, S.L.U. (la "Sociedad Escindida"), Global Celtigar, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria 1"), Global Doniger, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria 2") y Global Felucia, S.L.U. ("Sociedad Beneficiaria 3") (todas ellas, conjuntamente, las "Sociedades Intervinientes") decidió aprobar la operación de escisión parcial consistente en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de las ramas de actividad relativas a los proyectos (i) Belinchón I; (ii) Belinchón II; y (iii) Belinchón III, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de escisión redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes en fecha 23 de enero de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el respectivo balance de escisión.

Igualmente, queda reflejado el derecho de protección previsto en los artículos 13 y 14 del RDL 5/2023 que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la presente publicación y que aún no hubieran vencido.

Por último, a efectos del mencionado artículo 10 del RDL 5/2023, se manifiesta la carencia de página web corporativa de las Sociedades Intervinientes.

En Bilbao (Bizkaia), 24 de enero de 2025.- Administradores solidarios de Alsemur Renovables, S.L.U., Global Celtigar, S.L.U., Global Doniger, S.L.U. y Global Felucia, S.L.U, Doña Beatriz Bilbao Rodríguez y D. Luis Alvargonzález Díaz-Negrete.

ID: A250003088-1